



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio CI-529

Folio 0000500098213

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia.

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la OFICIALÍA MAYOR, mediante correo electrónico de fecha 15 de julio de 2013, de la que se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500098213:

"En materia de Outsourcing o Administración de Personal solicito lo siguiente:

- 1. Contratos de Administración de Personal con los que cuenten.*
- 2. Cuales están vigentes.*
- 3. El monto y vigencia de los mismos.*
- 4. Suficiencia presupuestal de estos.*
- 5. Antecedentes del procedimiento de adquisiciones del que derivó el contrato. (convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.).*

Por otro lado, solicito su Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del año 2013, así como sus actualizaciones.

Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: OFICIALÍA MAYOR, mediante correo electrónico de fecha 15 de julio de 2013, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"...

Me refiero a la solicitud de acceso a la información pública gubernamental 0000500098213 enviada por esa Unidad de Enlace a su cargo. Al respecto, con base en la información proporcionada por las áreas consultadas adscritas a esta Oficialía Mayor, mucho agradeceré su amable intervención para hacer del conocimiento del peticionario que a la fecha la Secretaría de Relaciones Exteriores no ha realizado contrataciones en materia de outsourcing o administración de personal. Situación que se hace de su conocimiento para que se encuentre en posibilidad de proceder de conformidad al artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio CI-529

Folio 0000500098213

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia.

Finalmente, se hace de su conocimiento que en la página de internet <http://www.sre.gob.mx/index.php/transparencia-y-acceso-a-la-informacion/465>, se encuentra publicado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Secretaría de Estado, correspondiente al año 2013. Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 7, fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

..."

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la referente a las contrataciones en materia de outsourcing o administración de personal.

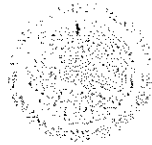
Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información referente a las contrataciones en materia de outsourcing o administración de personal no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que se declara la inexistencia de la misma.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información.

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio CI-529

Folio 0000500098213

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia.

29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información referente a las contrataciones en materia de outsourcing o administración de personal, emitida por la OFICIALÍA MAYOR, mediante correo electrónico de fecha 15 de julio de 2013, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500098213, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

GERARDO GUERRERO GÓMEZ

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

MARÍA DE LAS MERCEDES DE VEGA

ARMIJO

GERMÁN EMMANUEL SALINAS

VALDÉS

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Miembro del Comité de Información de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control en la Secretaría de Relaciones
Exteriores

